

febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de una línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea, trifásica, a 20 KV, desde columna derivación «El Faro», de línea «Industrias del Sur», a centro de transformación en carretera de Burriana, en Onda, con una longitud de 62 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Castellón, 13 de septiembre de 1984.—El Director (ilegible).—16.841-C.

24794

*RESOLUCION de 14 de septiembre de 1984, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Valencia, calle Isabel la Católica, 12, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de una línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica trifásica, a 20 KV, de 39 metros de longitud, desde columna derivación a centro de transformación «San Crispín», hasta el centro de transformación de: abonado Manuel Ferreres Sanz, partida «Gometes», en Vinaroz.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Castellón, 14 de septiembre de 1984.—El Director (ilegible).—16.842-C.

24795

*RESOLUCION de 14 de septiembre de 1984, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Valencia, calle Isabel la Católica, 12, solicitando autorización y declaración, en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española S. A.», la instalación de una línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea, trifásica, a 20 KV, de 104 metros de longitud, de la línea «San Pascual», al centro de transformación intemperie sobre poste del abonado «Talleres Mecavi, S. L.», camino carretera, en Villarreal.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Castellón, 14 de septiembre de 1984.—El Director (ilegible).—16.843-C.

## ARAGON

24796

*RESOLUCION de 11 de septiembre de 1984, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Zaragoza, por la que se hace pública la autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de variante de la línea a 45 KV SET ensanche-SET Sagunto en Zaragoza (A.T. 207/83).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2506/1962, de 24 de julio, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», para variar el trazado de la línea SET, ensanche a SET Sagunto, situada en término municipal de Zaragoza, destinada a liberar de la servidumbre de paso de la línea una parcela del polígono número 37 para la construcción de viviendas con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don Augusto Rafanell en Zaragoza, octubre de 1983, con presupuesto de ejecución de 3.415.041 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al pie y de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera.—El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses a partir de la fecha de la presente notificación.

Segunda.—El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

### Características de la instalación

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo 4 de la línea actual a partir de la SET ensanche.

Final: Apoyo 4 de la variante.

Longitud: 473,30 metros.

Recorrido: Término municipal de Zaragoza.

Tensión: 45 KV.

Circuitos: Dos.

Conductores: 6 de LA-145.

Apoyos: Metálicos.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1984.—El Jefe del Servicio (ilegible).—4.331-D.

24797

*RESOLUCION de 1 de octubre de 1984, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, por la que se autoriza el establecimiento de la subestación transformadora 25/15 KV «Serveto», que se cita, y la declaración de utilidad pública en concreto.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en calle San Miguel, número 10, Zaragoza, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de subestación transformadora 25/15 KV «Serveto», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el

capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto: Autorizar a «ERZ, S. A.», la instalación eléctrica emplazada en término municipal de El Grado, cuyas principales características son las siguientes:

Expediente AT-29/84. SET «Serveto» 25/25 KV (preparada para 45/15 KV), con parque intemperie y edificio para equipos de mando. Una posición entrada 25 KV; 4 posiciones salida 25 KV: Graus, Barbastro Fapesa, edificio 3; una posición salida 15 KV Torreciudad; un transformador principal 25/15 KV de 1.000 KVA. Protecciones por interruptores automáticos de 36 KV de 750 y 500 MWA en todas las líneas, interruptores, equipos de medida y mando correspondientes.

Finalidad de la instalación: Modernizar la actual subestación 25/15 KV «Serveto», construyéndose con aislamiento 45/15 kilovoltios para futuras ampliaciones, con objeto de asegurar el correcto suministro eléctrico en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 1 de octubre de 1984.—El Jefe del Servicio Provincial, Salvador Domingo Comeche.—4.550-D.

## NAVARRA

24798

LEY FORAL de 18 de octubre de 1984 sobre concesión de un suplemento de crédito para financiar los convenios con la clínica «La Milagrosa» de Tudela y la fundación «Argibide».

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Hace saber que el Parlamento de Navarra ha aprobado la siguiente Ley foral sobre concesión de un suplemento de crédito para financiar los convenios con la clínica «La Milagrosa» de Tudela y la fundación «Argibide».

Artículo 1.º Se aprueba la concesión de un suplemento de crédito de 19.823.456 pesetas para atender los gastos que se derivan del convenio suscrito con la clínica «La Milagrosa» para atender el Servicio de Urgencias y el concierto con la fundación «Argibide» para gestionar el Hospital de Día Psiquiátrico.

Art. 2.º 1. La financiación del referido suplemento de crédito se realizará con cargo a las siguientes partidas:

C. Org.	C. Eco.	Línea	Concepto	Cantidad
<b>Clínica «La Milagrosa»</b>				
60000	168	17850-1	S. Social P. Laboral ...	3.165.000
60300	168	18030-7	S. Social ...	7.158.000
63000	168	22760-0	S. Social ...	2.000.000
Total ...				12.321.000
<b>Hospital de Día Psiquiátrico</b>				
60100	429	19010-2	Subvención SAS para inversiones ...	7.502.456

2. La ampliación de crédito deberá abonarse a las partidas: Concierto con «Argibide» 60200-373-4000, línea 18410-2 del vigente Presupuesto, por importe de 7.502.456 pesetas, y aportación a la clínica «La Milagrosa» 60230-339-4000, línea 18335-1 del vigente Presupuesto, por importe de 12.321.000 pesetas.

Yo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, promulgo, en nombre de S. M. el Rey, esta Ley Foral, ordeno su inmediata publicación en el «Boletín Oficial de Navarra» y su remisión al «Boletín Oficial del Estado» y mando a los ciudadanos y a las autoridades que la cumplan y la hagan cumplir.

Pamplona, 18 de octubre de 1984.

GABRIEL URRALBURU TAINTA  
Presidente del Gobierno de Navarra

(«Boletín Oficial de Navarra» número 129, de 22 de octubre de 1984.)

24799

LEY FORAL de 18 de octubre de 1984 sobre concesión de un suplemento de crédito para atender gastos de servicios sociales.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Hace saber que el Parlamento de Navarra ha aprobado la siguiente Ley Foral sobre concesión de un suplemento de crédito para atender gastos de servicios sociales.

Artículo 1.º Se aprueba la concesión de un suplemento de crédito de 57.177.103 pesetas para atender gastos de servicios sociales repartidos de la siguiente forma:

	Pesetas
<b>Infancia y juventud</b>	
Junta de Protección de Menores ...	35.000.000
Tribunal Tutelar de Menores ...	4.177.103
Estancias concertadas y ayudas a familias para evitar internamientos ...	5.000.000
<b>Reinserción social</b>	
Apoyo a Comunidades Terapéuticas y reinserción social de drogadicctos ...	7.000.000
<b>Minusválidos</b>	
Estancias concertadas ...	6.000.000
<b>Total ...</b>	<b>57.177.103</b>

Art. 2.º 1. La financiación del referido suplemento de crédito se realizará con cargo a las siguientes partidas:

C. Org.	C. Eco.	Concepto	Línea	Cantidad
60100	429	Subvención SAS inversiones ...	19010-2	15.700.000
63000	571	Equipos oficina ...	23580-7	500.000
63000	504	Remodelación consultas externas ...	23610-2	15.000.000
60000	609	Sociedad de lavandería.	20770-6	25.977.103
Total ...				57.177.103

2. La ampliación del crédito será abonada a las siguientes partidas del vigente Presupuesto:

C. Org.	C. Eco.	Concepto	Línea	Cantidad
60100	378	Subvención Junta y Tribunal ...	16540-0	39.177.103
60100	349	Ayudas a familias ...	18550-8	5.000.000
60100	379	Ayudas a otras entidades benéfico-sociales ...	18840-0	7.000.000
60100	379	Otras subvenciones ...	18710-1	6.000.000
Total ...				57.177.103

Yo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, promulgo, en nombre de S. M. el Rey, esta Ley Foral, ordeno su inmediata publicación en el «Boletín Oficial de Navarra» y su remisión al «Boletín Oficial del Estado» y mando a los ciudadanos y a las autoridades que la cumplan y la hagan cumplir.

Pamplona, 18 de octubre de 1984.

GABRIEL URRALBURU TAINTA  
Presidente del Gobierno de Navarra

(«Boletín Oficial de Navarra» número 129, de 22 de octubre de 1984.)

24800

LEY FORAL de 18 de octubre de 1984 sobre concesión de un suplemento de crédito para financiar gastos de funcionamiento del Hospital de Navarra.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Hace saber que el Parlamento de Navarra ha aprobado la siguiente Ley Foral sobre concesión de un suplemento de crédito para financiar gastos de funcionamiento del Hospital de Navarra.

Artículo 1.º Se aprueba la concesión de un suplemento de crédito de 80.000.000 de pesetas para financiar los gastos de funcionamiento del Hospital de Navarra.